



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 9/2016

Quien suscribe MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en la Ciudad de MADRID, ESPAÑA , certifica que la firma de JOSE LUCIO SANZ CASILLAS, JEFE DE NEGOCIADO- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN ESPAÑOL- SECCIÓN LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

MADRID, 11 de Abril del 2016

*Maria Carolina Miño Holguin*  
MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN  
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<3>> <<MADRID>> <<Y-698701>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)





## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

### CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de "AMERCARE SA", en la que se solicita certificación sobre la sociedad "AMERCARE SA.", comprensiva de vigencia y cargos, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. La sociedad "AMERCARE SA.", consta inscrita en el este Registro, al tomo 4134, folio 162, hoja M-68675, y se encuentra vigente.

2. El consejo de administración vigente, está compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidente:** don Marcos Quintas Melero.

- **Secretario no consejero:** don José Manuel Navarro Aja.

- **Consejeros:** doña María Teresa Cruz-Conde Jiménez, don Marcial Francisco Gómez Sequeira y don Marcos Quintas Melero.

- **Consejero Delegado:** don Marcial Francisco Gómez Sequeira; delegandole todas y cada una de las facultades que correspondan al consejo de administración excepto las indelegables por ley.

Todos aceptaron sus cargos.

3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

No obstante, la hoja registral de la sociedad se encuentra cerrada provisionalmente por falta de depósito de las cuentas anuales, conforme al artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil.

4. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continúa vigente.

5. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja de este Registro.

Madrid, veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 11272/2016

Honorarios: S/M.

**LEGITIMACIÓN.-** El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.



P.S

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.



LEGALIZACIÓN: Visto en esta Dirección General de los Registros y del Notariado para legalizar la firma de D. Mariano Álvarez Pérez. Registrador Encargado del Registro Mercantil de Madrid.

Madrid, 31 de marzo de 2016  
P.D. de la Directora General  
Funcionaria Autorizada de Legalizaciones

Fdo. M<sup>a</sup>. Josefa Crespo Chivo



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION  
**LEGALIZACIONES**  
Visto Bueno para legalizar la firma que antecede por ser, al parecer, auténtica, sin prejuzgar la veracidad del contenido del documento ni ulterior destino que pueda dársele.

Madrid,

01 ABR 2016

P. EL SUBSECRETARIO

José Lacio Sanz Casillas  
Jefe de Negociado

